CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú
RUC 80005191-2
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ADENDA Nº 1

"CD Nº 01/2018 – ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y CALZADOS – ID Nº 346.037"

Pilar, 14 de marzo de 2018.-

SEÑORES
PROVEEDORES

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds., a fin de remitir las siguientes MODIFICACIONES a la Carta de Invitación, **quedando vigentes como se describen en los siguientes puntos:**

ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

e) Experiencia:

Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes a productos textiles en general y calzados tales como: **Indumentarias, banderas, botas de goma, botas de cuero**, que podrán corresponder tanto a entidades públicas como privadas, realizadas dentro los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017), y de cuya sumatoria se obtenga como mínimo el 50% del monto total de su oferta

PARA OFERENTES EN CONSORCIO: El socio Líder del Consorcio deberá cumplir con al menos el 50% (cincuenta por ciento) de éste punto, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir conjuntamente el porcentaje, hasta totalizar el 100% (Cien por ciento) de la experiencia solicitada".

26. Las condiciones de pago:

a. La Contratante iniciará los procedimientos de pago una vez que el proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los bienes requeridos a total satisfacción, presentado factura, y solicitud de pago, y aprobación previa por la contratante y de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Se realizará en un solo pago.

b. En caso que el oferente resulte adjudicado, deberá dar cumplimiento al Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07 "Que Modifica la Ley De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscritos equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley (Art. 1º, Ley Nº 3.439/07)

c. El Oferente Adjudicado deberá estar inscripto en el SIPE; caso contrario deberá iniciar los trámites necesarios para obtener la inscripción correspondiente.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CONTRATACIONES CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

1/2

d. El Oferente Adjudicado, deberá contar indefectiblemente con una Cuenta Corriente habilitada en cualquiera de los Bancos de plaza, a los efectos de percibir los pagos por vía acreditación en Cuenta Bancaria, conforme al Decreto Nº 7781/06.

e. Plazo para la ejecución del pago no deberá exceder los sesenta (60) días calendario.

f. El tipo de moneda con el que se efectuará el pago es el **Guaraní.**

ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA

V. Otros documentos.
a) Experiencia: Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes a productos textiles en general y calzados tales como: **Indumentarias, banderas, botas de goma, botas de cuero**, que podrán corresponder tanto a entidades públicas como privadas, realizadas dentro los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017), y de cuya sumatoria se obtenga como mínimo el 50% del monto total de su oferta

Sin otro particular, les saluda muy atentamente.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU